

MEMORANDUM D.A.J. N° 9975/2024.

A : COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ AREVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 35/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS LOTE 1, 2 Y 3. ID. N° 449207. DAJ N° 3626/2024. CEO N° 507/2024

FECHA : 27 de diciembre de 2024.-

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 507/2024 del 04 de septiembre del corriente, por el cual se informó de la disponibilidad de la oferta para su correspondiente evaluación.

Al respecto, se remite el INFORME JURÍDICO (16 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC, el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (5 páginas) y el ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES (4 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.

Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Patricia Cuevas
Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Sany K. Flores
SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura & Cabinet: Miscelánea

RECIBIDO

Nombre: *Olga Duarte*

Fecha: *27/12/24*

Hora: *17:04*

INFORME JURÍDICO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 35/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS LOTE 1, 2 Y 3. ID N° 449.207. D.A.J. N° 3626/2024. CEO N° 507/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 04 de septiembre de 2024. En donde no hubo observaciones de oferentes ni terceros.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR SA)*
2. *CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.*
3. *CONSORCIO DTT, INTEGRADO POR TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. (TECMA S.A.), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA Y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY.*
4. *CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES.*
5. *CONSORCIO GEIN, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A Y GEPG S.A.*
6. *CONSORCIO IA, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A Y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L.*
7. *CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, INTEGRADO POR CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L E INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.*
8. *CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, INTEGRADO POR INGENEG S.A E INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
9. *CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, INTEGRADO POR OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A Y CIA S.A.*
10. *CONSORCIO CONSULTOR TSE, INTEGRADO POR TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L Y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.*
11. *CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA*

➤ **Memorándum CEO N° 507/2024 de fecha 04 de septiembre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Como resultado del análisis de la oferta presentada por el siguiente oferente, se tiene que el mismo **NO CUMPLE** con los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Abg. JOSÉ M. AREVALO GABARTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SANY K. FLORES
ABOGADA

Mat. C.S.J. N° 63.887

Mayra L. Cáceres
Abogada

Mat. C.S.J. N° 70.350

José Ma. Sanabria P.
Abogado

Matr. C.S.J. N° 51.490

Patricia Cuevas
Abogada

Mat. C.S.J. N° 50.067

José M. Martínez Pérez
Abogado

Mat. C.S.J. N° 32.589

1) **CONSORCIO DTT, INTEGRADO POR TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA Y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY.**

El pliego de bases y condiciones en la pág. 5 establece la siguiente condición en la sección “*DATOS DE LA CONVOCATORIA, en su punto 6 “Oferentes en Consorcio”, conforme se detalla a continuación:*

... “*Se deberá realizar el procedimiento de activación del Consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado...*”

Así también, en la pág. 15 del PBC en la sección de “*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto 1 “Condición de Participación”, establece:*

“*Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado...*”

A fin de corroborar si el *CONSORCIO DTT, integrado por las firmas TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A.), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY*, reúne el requisito de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado, se concluye que el mismo no se encuentra inscripto en dicho registro ya que no hay identificación alguna del *CONSORCIO DTT* dentro de ninguna de las bases de datos que actualmente administra la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en el PBC la firma mencionada debía reunir los requisitos de inscripción, datos, documentos y otros requerimientos para dicho Registro, en el cual toda persona física, jurídica y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la Ley 7021/22, deben inscribirse.

En esa tesitura, cabe mencionar el siguiente artículo de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que refiere cuanto sigue:

Art. 22.- Del Registro de Proveedores del Estado.

Créase el Registro de Proveedores del Estado en el cual se inscribirán todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley.

Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente.

Del mismo modo, el decreto reglamentario N° 9823/2023, que reglamenta la ley N° 7021/2022, menciona lo siguiente:

Artículo 20. Registro de Proveedores del Estado: Registro de Proveedores del Estado. Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la ley.

La DNCP establecerá las reglas de organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

GABINETE MINISTERIAL
Abg. JOSE MONTEALEGRO ZUMBA
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos 2

José W. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.580

Art. 58. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación:

"...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

En el mismo sentido, se trae a colación lo estipulado en la Resolución DNCP N° 3801/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, DEL REGISTRO DE COMPRADORES PÚBLICOS Y OTROS REGISTROS QUE DEBEN OBRAR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)":

Capítulo I. Artículo N° 10.- Inscripción en el Registro:

La inscripción en el Registro de Proveedores - en adelante Registro - constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22...

... Será responsabilidad exclusiva del solicitante gestionar en tiempo y forma, la activación de su respectivo usuario a los efectos de participar en procedimientos de contratación.

Cabe resaltar que dicho requisito establecido en el PBC constituye un requisito fundamental para la presentación de la oferta y calificar como oferente elegible en el marco del presente llamado, cuya inscripción previa contiene además indicaciones precisas para los casos de consorcios, por lo que, la inscripción resulta obligatoria, además, en las normativas previamente citadas no se resalta la existencia de excepciones aplicables a consorcios en proceso de formación estén excluidos de inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado.

En consecuencia, se tiene que el **CONSORCIO DTT, integrado por las firmas TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY, NO CUMPLE** con el requisito de estar inscripto al Registro de Proveedores del Estado conforme a lo estatuido en la Ley 7021/22 y su decreto reglamentario N° 9823/23 y conforme a lo solicitado en el PBC, no pudiendo acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado; teniendo en cuenta que esta deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la misma, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC específicamente en el punto 6 de los Oferentes en Consorcio de la sección DATOS DE LA CONVOCATORIA, así como también en el punto 1 en la Condición de Participación de la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta, **RECHAZAR** la misma por la argumentación expuesta por lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

SAMY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.259

José M. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

José M. Martínez Pérez
Mat. C.S.J. N° 50.067

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. JOSÉ MARINETO RUIBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos 3

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Como resultado del análisis de la documentación presentada por los siguientes oferentes se deduce que los mismos **NO CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial básica en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

1) **CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.**

El Pliego de Bases y Condiciones, en su Adenda N° 4 establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación el cual establece:

I. La Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, queda redactado de la siguiente manera:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A., debía presentar en su oferta el Formulario de Oferta y Lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por los mismos de manera a adecuarse a lo solicitado en el PBC.

Del análisis de la oferta presentada por el *CONSORCIO ICASA REDINSA* se desprende que no cumple con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter sustancial de los documentos, que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El error sustancial verificado en la oferta, mediante la omisión de las documentaciones citadas las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

SANDY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.887

Mayra J. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.353

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSÉ GABRIEL MONTE
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos 4

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

En consideración a lo expuesto y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario, la oferta presentada por el **CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A (REDINSA) e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación del Formulario de Oferta y la Lista de Precios, y considerando el carácter sustancial que poseen dichos documentos, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante, lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

- 2) **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A).**
- 3) **CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, INTEGRADO POR CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L E INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**
- 4) **CONSORCIO CONSULTOR TSE, INTEGRADO POR TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L Y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**

El Pliego de Bases y Condiciones, en su Adenda N° 4 establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación el cual establece:

I. La Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, queda redactado de la siguiente manera:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

{El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.}

Los documentos indicados con asterisco () son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*

Al efecto de garantizar sus ofertas, los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, integrado por CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A; CONSORCIO CONSULTOR TSE, integrado por TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, debían presentar en su oferta la **Lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por los mismos** de manera a adecuarse a lo solicitado en el PBC.

Del análisis de las ofertas presentadas por los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, integrado por CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A; CONSORCIO CONSULTOR TSE, integrado por TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.** se desprende que **NO CUMPLEN** con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Jose M. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.250

Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

GABINETE MINISTERIAL
Director de Asuntos Jurídicos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Jose M. Martinez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

Sany R. Flores
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.897

sustancial del documento, que debía ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

A pesar de la claridad con que fue redactado el PBC en el presente caso, existieron varios oferentes que recurrieron a la herramienta de la consulta por medio del SICP y entre ellas se expuso sobre lo siguiente y fue aclarada por las vías idóneas las distintas consultas realizadas por los potenciales oferentes:

Formulario Oferta

Nro. de Consulta: 33

Consulta

Fecha de Consulta: 18-07-2024

Consulta:

En el punto 4. Formato y firma de la oferta se indica lo siguiente:

1. El formulario de oferta y lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

Entendemos que es el formulario que se descarga de la pestaña "Datos de la Convocatoria" del presente llamado.

En el caso de oferentes en consorcio, consultamos si dicho formulario deberá ser completado de forma exclusiva en representación del Consorcio, o cada miembro del mismo deberá completar dicho formulario.

Respuesta - 29-07-2024

Fecha de Respuesta: 29-07-2024

Respuesta:

Entre los documentos del llamado, los cuales se pueden descargar de la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (<https://www.contrataciones.gov.py>), accediendo con el número de ID 349-07, se encuentra el siguiente archivo tipo carpeta comprimida, denominado "pbc-formularios-66858c70deb94", en dicha carpeta se encuentra el archivo "12-Formularios_702122" en formato editable.

Además, se deberán tener en cuenta los formularios actualizados a través de la Adenda N° 1 (A- Formulario - 1.1 (a); B - Formulario - 1.1 (b); H - Formulario EXP - 2.2).

Los oferentes deberán completar todos los formularios que aplican para el presente llamado.
En caso de Consorcio deberá ser completada exclusivamente en representación del Consorcio.

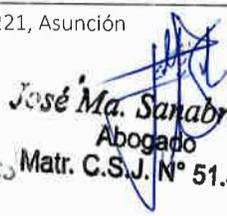
El error sustancial verificado en las ofertas, mediante la omisión de la presentación de la **LISTA DE PRECIOS**, no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, en los cuales se destaca el carácter sustancial del Formulario de Ofertas y Lista de Precios, y la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

Artículo 59.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

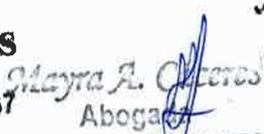

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director 6
Dirección de Asuntos Jurídicos


José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589


SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857


Mayra A. Flores
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350

- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; **b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

En consideración a lo expuesto y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, las ofertas presentadas por los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, integrado por CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A; CONSORCIO CONSULTOR TSE, integrado por TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.** se concluye que **NO CUMPLEN** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Lista de Precios, y considerando el carácter sustancial que poseen dichos documentos, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la ofertas presentadas, por no configurar ofertas elegibles para la Contratante, lo cual, las mismas ya no serán analizadas respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

5) CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

La oferta presentada por el oferente mencionado **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos solicitados en el PBC:

ADENDA N° 4

Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

8.3 Oferentes en Consorcio

b. *Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)*

Los documentos indicados con asterisco () son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*

**PBC – FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS –
Segunda Versión**

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py



SAMY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra L. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

M – ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO FORMULARIO

Observación:

OBSERVACIÓN:

- a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (*carácter sustancial*), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,
- b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.

Al efecto de garantizar su oferta, el **CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.** presentó el Acta o Acuerdo de intención de Consorciamiento de fecha 12/07/2024 firmado por Miguel A. Torres Cabo de Vila en representación de la firma INGENEG S.A. y Julio Esteban Mendoza Ortega en representación de la firma INTEC S.A. obrante a fojas 10-11 del Tomo I.

En ese sentido, a los efectos de adecuarse a lo solicitado en PBC, el Acuerdo de intención de Consorciamiento formalizado en este caso por Instrumento Privado debía estar acompañado de la certificación de firmas de los comparecientes en dicho acuerdo.

Como pudo confirmarse, la documentación presentada por la oferente carece de la hoja notarial anexa de Certificación de firmas, en la cual el escribano declara que el requirente suscribe el documento en su presencia y da fe de su autenticidad, registrando dicha rogatoria por escrito, conforme a lo solicitado en las bases de la licitación.

Por otra parte, dicho Acuerdo no se encuentra acompañado del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo.

Conforme a lo mencionado, el PBC requiere acompañar el formulario de Acuerdo de Intención con un Poder suficiente, estableciendo expresamente que la forma de instrumentación del mismo deberá ser por Escritura Pública. Dicho poder tiene la finalidad de acreditar las facultades del firmante de la oferta para actuar en nombre de los oferentes que integran el Acuerdo y obligarlos ante la Convocante. Por consiguiente, la omisión de su presentación, por el carácter sustancial que se atribuye al documento, necesariamente conlleva a la recomendación de rechazo de la oferta.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, en los cuales se destaca el carácter sustancial del documento citado, y la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

Artículo 59.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- f) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- h) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py



SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Suzayra R. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

- i) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
j) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación ... Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Los errores sustanciales verificados en la oferta del **CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.** debido a la falta de Certificación de Firmas del Acuerdo de Intención de Consorciamiento formalizado por instrumento privado, como también, la falta de acreditación de las facultades del firmante para comprometer al consorcio de la manera solicitada en las bases de la licitación, es decir mediante un poder otorgado por escritura pública por las firmas que integran dicho Acuerdo de Intención, a la luz de lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que tenían las firmas integrantes del Acuerdo, de adecuarse íntegramente a todos los términos y condiciones establecidos en el PBC para la presentación de la documentación sustancial.

En consideración a lo expuesto y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, la oferta presentada por el **CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, se concluye que **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la certificación de firmas por Escribano Público del Acuerdo de Intención de Consorciamiento formalizado por instrumento privado y la acreditación de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio mediante poder otorgado por escritura pública, no pudiendo ser subsanada esta deficiencia para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido el Decreto Reglamentario y en el PBC. Consecuentemente, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante, por lo cual, la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

1) ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA

Solicitud de documentos formales:

A través del Memorándum DAJ N° 2927/2024 del 20 de diciembre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA**, a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

José María Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Silvina M. Cáceres
Abogada
Matr. C.S.J. N° 70.359

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Matr. C.S.J. N° 50.067

José M. Martínez Pérez
Abogado
Matr. C.S.J. N° 32.589



SANY K. FLORES
ABOGADA
Matr. C.S.J. N° 53.857

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

- Requisitos de Calificación - Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además las constancias de 1. registro de estructura jurídica y 2. de beneficiarios finales.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1350	20/12/2024	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.

E informó que **OBRA EN CEO LA RESPUESTA A LA NOTA MENCIONADA.**

Análisis de las respuestas remitidas.

Por nota recibida en la Coordinación del CEO en fecha 23 de diciembre de 2024 a las 11:47 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1350/2024 del 20 de diciembre de 2024, la representante legal de la firma **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA**, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Factura N° 54-1247973-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a una entrega inicial con fecha de pago 12/06/2024.
- Factura N° 54-1363298-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 1-1/12 con fecha de pago 15/07/2024.
- Factura N° 54-1638517-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 2-2/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638520-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 3-3/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638521-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 4-4/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638522-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 5-5/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 268473 de fecha 03/04/2024 y Constancia de Comunicación en el Registro de Beneficiarios Finales N° 271426 de fecha 25/01/2024.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

SAMY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

María J. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Abg. **JOSE M. AREVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Consecuentemente, a través del Memorándum DAJ N° 2947/2024 de fecha 23 de diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente mencionado, la presentación de la factura y/o comprobante de pago de la Patente Comercial correspondiente al mes de agosto y setiembre de 2024, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

<i>NOTA CEO N°</i>	<i>FECHA</i>	<i>OFERENTE</i>
1361	26/12/2024	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.

E informó que obra en el C.E.O la respuesta a la nota mencionada

Análisis de las respuestas remitidas.

Por nota recibida en la Coordinación del CEO en fecha 26 de diciembre de 2024 a las 10:53 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1361/2024 del 26 de diciembre de 2024, la representante legal de la firma **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA**, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Factura N° 54-1638520-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 3-3/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638521-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 4-4/12 con fecha de pago 15/11/2024.

Si bien la firma presentó seis facturas correspondientes al plan de pago de su Patente Comercial desde el pago de la cuota 1/12 hasta la cuota 5/12, ninguna de ellas demuestra que el oferente se encontraba al día en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones a la fecha y hora tope de presentación de ofertas del presente llamado conforme a las fechas de pago que se constatan en las mismas. Tratándose de una omisión que no constituye una desviación significativa de conformidad al art. 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, se le requirió la presentación de dicha documentación vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

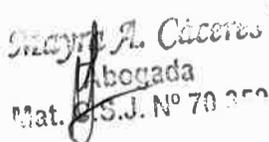
Sin embargo, en respuesta a la reiteración de la presentación de la factura y/o comprobante de pago de la Patente Comercial correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2024, la firma presentó dos facturas correspondientes a las cuotas número 3 y 4 de su respectivo plan de pago con fecha de pago el 15/11/2024 conforme se pudo visualizar en las mismas, es decir, se constata que las fechas de pago son posteriores a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, en contravención a estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el apartado de **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** donde requiere la presentación de "Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)" ... Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En consecuencia, se tiene que la firma **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA** no demuestra estar en cumplimiento a la fecha indicada con el pago de su Patente Comercial, requisito exigido conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido por lo cual se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada, lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py


José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


José M. Arévalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


SANTO FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de Documentos:

A través del Memorandum DAJ N° 2927/2024 del 20 diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los oferentes, a fin de que presenten las siguientes documentaciones:

1) **CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS**, respecto a los integrantes CIA S.A y OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.

1.1 CIA S.A

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

1.2 OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A

6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Conforme a lo comunicado a través del correo, comitedeevaluacion@mopc.gov.py de fecha 23 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1349	23/12/2024	CONSORCIO FISCALIZACIÓN DE OBRAS

E informó que obran en el C.E.O las respuestas de los oferentes citados más arriba, a fin de proseguir la evaluación del llamado.

Análisis de las respuestas remitidas.

1. **CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS**, respecto a los integrantes CIA S.A y OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.

Por nota de fecha 23 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 23/12/2024 a las 11:27 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1349/2024 del 20/12/2024, firmada por el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se describe a continuación:

1.1 CIA S.A

- Constancia de Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT), N° 4270181507132, vigente del 08/08/2024 al 07/09/2024, con N° de Control 9E6B095.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS), N° 448.289, vigente del 21/08/2024 al 17/09/2024.

José Ma. Sanabria P.

Abogado

Matr. C.S.J. N° 51.497

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

SANDY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Maryra L. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589



1.2 OFICINA TÉCNICA CONSULTORA

- Patente Comercial del Municipio de Asunción, periodo 2024-2.

Del análisis de la documentación formal presentada por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes: **CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES; CONSORCIO GEIN, integrado por INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A y GEPG S.A; CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, integrado por OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A y CIA S.A.; CIALPA S.A,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (4 páginas).

➤ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de las ofertas que cumplen con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que en su Adenda N° 2 expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio
- b) Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio

El Consorcio constituido u oferentes q que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del líder, cuan la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro o Garantía Bancaria.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, por un monto igual a 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios prorrogables del Contratante.

SICP:

-Porcentaje de Garantías de mantenimiento de Ofertas: 5%

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director 13
Dirección de Asuntos Jurídicos

SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra M. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.250

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

-Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

Sistema de Adjudicación: Por Lote - Sistema Basado en Presupuesto Fijo

Lote 1: G 7.823.000.000

Lote 2: G 3.906.000.000

Lote 3: G 7.110.000.000

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por: **CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES; CONSORCIO GEIN, integrado por INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. y GEPG S.A.; CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, integrado por OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A. y CIA S.A.; CIALPA S.A.**, se concluye que las ofertas correspondientes a los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (5 páginas).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I, y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados y las personas individualizadas en sus ofertas, que cumplen con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág. 14-15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*

...3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL...*

...5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...*

En ese sentido, se verificó que los mismos proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra L. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359

Jose M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

GABINETE MINISTERIAL
Abg. DOSEMIARÉ/ALONSO KUBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos 14

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) posee un integrante que figura como PROFESOR de la UNA., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes:

- 1) *INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A.).*
- 2) *CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.*
- 3) *CONSORCIO DTT, INTEGRADO POR TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A.), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA Y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY.*
- 4) *CONSORCIO IA, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. Y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L.*
- 5) *CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, INTEGRADO POR CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L E INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.*
- 6) *CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, INTEGRADO POR INGENEG S.A E INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

SAMY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.050

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos 15

7) *CONSORCIO CONSULTOR TSE, INTEGRADO POR TÉCNICO CONSULTORES S.A., SERVINGCI S.R.L Y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.*

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes:

- 1) *CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES.*
- 2) *CONSORCIO GEIN, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A Y GEPG S.A.*
- 3) *CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, INTEGRADO POR OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A Y CIA S.A.*
- 4) *CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) CUMPLEN* con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Silvia L. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.257

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497


Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Sany K. Flores
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Jose M. Martinez Pérez
Abogado
Mat C S J N° 32.589

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REF: LLAMADO MOPC N° 35/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS LOTE 1, 2 Y 3

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Adenda 2 del PBC:

Garantías:
instrumentación, plazos y ejecución.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio*
- b) Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio*

El Consorcio constituido u oferentes q que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del líder, cuan la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro o Garantía Bancaria.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, por un monto igual a 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios prorrogables del Contratante.

Tipo de Garantía:

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Técnica y podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

- 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o;*
- 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.*

SICP:
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

5 %

Sistema de Adjudicación:

Por Lote - Sistema Basado en Presupuesto Fijo

*Lote 1: G 7.823.000.000
Lote 2: G 3.906.000.000
Lote 3: G 7.110.000.000*

Página 1 de 5

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

José M. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497

SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

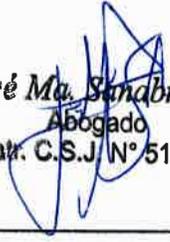
1. **OFERENTE:** CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO IGNACIO FRETES MODESTO Y MARÍA ALEJANDRA FRETES MODESTO

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/9/2024	210	1/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
MONTO OFERTADO	11.016.000.000		Tomador: CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508007462	Gs 941.950.000	19/8/2024	16/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

2. **OFERENTE:** CONSORCIO GEIN integrado por INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (I.N.G.S.E.R. S.A.) y GEPG S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA

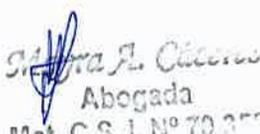
Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/9/2024	210	1/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	3.906.000.000		Tomador: INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER S.A.)
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508006508	Gs 195.300.000	19/8/2024	19/3/2025
ENDOSO N° 1: 6508	GS. 195.300.000	19/3/2025	5/4/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Página 2 de 5
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000


María J. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857


José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

3. **OFERENTE:** CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS integrado por OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. y CIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAN GERARDO CAMPOS CERVERA RAMIREZ

Lote 2

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/9/2024	210	1/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	3.906.000.000		Tomador: CIA S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501000943	Gs 195.500.000	4/9/2024	12/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Lote 3

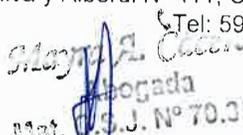
Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/9/2024	210	1/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	7.110.000.000		Tomador: CIA S.A
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501000944	Gs 355.500.000	4/9/2024	12/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

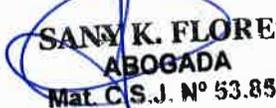

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


José María Sanabria P.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 51.497


Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Página 3 de 5
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000


SANY K. FLORES
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857


José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 3° 589

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

4. **OFERENTE:** CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
REPRESENTANTE LEGAL: AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR

Lote 1

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/9/2024	210	1/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	7.823.000.000		Tomador: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.
Empresa Aseguradora	CENIT S.A DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508002382	Gs 391.150.000	4/9/2024	1/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Lote 2

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/9/2024	210	1/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	3.906.000.000		Tomador: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.
Empresa Aseguradora	CENIT S.A DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508002384	Gs 195.300.000	4/9/2024	1/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Jose M. Martinez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

Jose M. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Página 4 de 5

Abg. JOSE M. AVALO KUNERT
Director

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350

SAMY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Abg. JOSE M. AVALO KUNERT
Director

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Lote 3

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	4/9/2024	210	1/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	7.110.000.000		Tomador: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A
Empresa Aseguradora	CENIT S.A DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508002383	Gs 355.500.000	4/9/2024	1/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Mayra L. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Patricia Cuevas
Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Sany K. Flores
SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.887

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 352024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS LOTE 1, 2 Y 3 ID N°449207

4. CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES
RUC N° 80016063-0. Perfil del Proveedor N° 1807684 Pág. 34-35

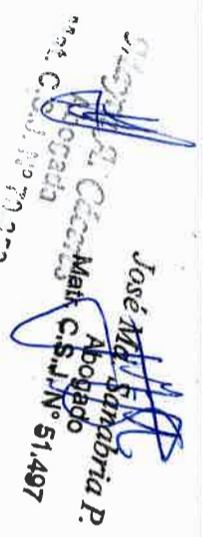
Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

1. Formulario de Oferta(*)	CUMPLE. Formulario de Oferta firmado por Ricardo Ignacio Freres Modesto y María Alejandra Freres Modesto. Pág. 3-4. Formulario de lista de precio. Pág. 10
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE. Póliza N° 1508007462, emitida por ROYAL SEGUROS S.A., vigencia desde 19/08/2024 al 16/05/2025. Tomador: CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES. Monto: Gs 941.950.000. Pág. 5-8
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Certificado N° 447950. Vigencia del 20/08/2024 al 20/09/2024. Obra en el Perfil del Proveedor
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (***)	CUMPLE. CCT N° 4270182226650. Control N° 93930905. Vigencia del 20/08/2024 al 19/09/2024. Pág. 128
6. Parente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (***)	CUMPLE. Pág. 131-132
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (***)	CUMPLE. Pág. 133-134
8.2. Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. EP N° 25 del 17/12/1996. Transformación de CONSULTORA GUARANI S.R.L. INGENIEROS CIVILES a CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES. Pág. 45-61
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica. Pág. 115-116
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE. C.I. de Ricardo Ignacio Freres Modesto y María Alejandra Freres Modesto. Pág. 126-127
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas... (*)	CUMPLE. Acta N° 35 de Asamblea Ordinaria de fecha 26/04/2024. Fueron electos Ricardo Ignacio Freres Modesto como Presidente y María Alejandra Freres Modesto. Pág. 117-121. Tomo I. Artículo 12 de la EP N° 25 del 17/12/1996 - Uso de la firma: Presidente o dos directores en forma conjunta. Pág. 53. Tomo I
Requisitos de calificación - Capacidad Legal	
Constancia de Registro de Persona Jurídica	CUMPLE. Pág. 122-123
Constancia de Beneficiarios Finales	CUMPLE. Pág. 124-125

Los documentos indicados con asterisco() son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco(**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCION, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615


DR. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
 Director
 Dirección de Asuntos Jurídicos


José María Fernández Sanabria P.
 Abogado
 C.S.J. N° 51.497


Mgtr. Patricia Cuevas
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 50.067


SANY K. FLORES
 ABOGADA
 Mat. C.S.J. N° 53.857
José María Martínez Fariña
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 53.857

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

5. CONSORCIO GEIN. RUC DNCP-001821. Perfil del Proveedor N° 1807956. Pág. 19-18
 INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (I.N.G.S.E.R.S.A.) RUC N° 80057049-9. Perfil del Proveedor N° 1807984. Pág. 15-14
 RUC N° 80001293-3. Perfil del Proveedor N° 1808189. Pág. 17-16

Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

1. Formulario de Oferta(*)	CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios firmados por Consorcio Unzain Segovia. F.O. Pág. 921-920. Lista de precios. Pág. 919
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE. - Póliza N° 1508006508, emitida por FENIX S.A. DE SEGUROS RE ASEGURADOS, vigencia del 19/08/2024 al 19/03/2025. Tomador: INGENIERIA DE SERVICIOS S.A (I.N.G.S.E.R.S.A.) Monto: Gs. 195.300.000. Pág. 917-916. - Endoso N° 1.6508, emitido por FENIX S.A. DE SEGUROS RE ASEGURADOS Vigencia del 19/03/2025 al 05/04/2025. Monto: Gs. 195.300.000. Pág. 915
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (***)	CUMPLE. Certificado N° 447728. Vigencia del 19/08/2024 al 17/09/2024. Pág. 34
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (***)	CUMPLE. CCT N° 4270182460490. Control N° A3EC097F. Vigencia del 23/08/2024 al 22/09/2024. Pág. 37
6. Parente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (***)	CUMPLE. Pág. 31
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (***)	CUMPLE. Pág. 27-26

8.2. Personas Jurídicas

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos... (*)	CUMPLE. E.P. N° 60 de fecha 18/04/1990. Constitución de Sociedad Anónima denominada Ingeniería de Servicios Sociedad Anónima (INGSER S.A.). Obra en el perfil del proveedor	CUMPLE. E.P. N° 90 de fecha 30/07/2009. Constitución de Sociedad denominada GEPG SOCIEDAD ANONIMA. Obra en el perfil del proveedor
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE. Constancia - Persona Jurídica. Obra en el perfil del Proveedor	CUMPLE. Constancia - Persona Jurídica. Obra en el perfil del Proveedor
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE. C.I. de Consorcio Jorgelina Unzain Segovia. Pág. 22	CUMPLE. C.I. de Carlos Manuel Machuca Villate. Pág. 21
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas... (*)	CUMPLE. EP N° 8 del 09/01/2016. Poder Especial otorgado a favor de Consorcio Jorgelina Unzain Segovia. Pág. 56-45.	CUMPLE. EP N° 65 de fecha 10/09/2024. Poder General Amplio que otorga la firma GEPG S.A. a favor de Carlos Manuel Machuca Villate. Obra en el perfil del Proveedor

8.3. Oferentes en Consorcio

a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay, deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes Individuales. Personas Jurídicas... (*)	CUMPLE	CUMPLE
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCPC) (*)	CUMPLE. EP N° 178 del 31/07/2024. Protocolización y Transcripción de Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio solicitado por la firma INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (I.N.G.S.E.R.) y otra. Pág. 61-59. Cláusula cuarta se designa como gestor del Consorcio a la firma INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (I.N.G.S.E.R.S.A.) Pág. 60	CUMPLE. EP N° 65 de fecha 10/09/2024. Poder General Amplio que otorga la firma GEPG S.A. a favor de Carlos Manuel Machuca Villate. Obra en el perfil del Proveedor
c. Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los Documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE. EP N° 8 del 09/01/2016. Poder Especial otorgado a favor de Consorcio Jorgelina Unzain Segovia. Pág. 56-45.	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): -Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o -Los documentos societarios de la empresa líder que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. Cláusula sexta de la E.P. N° 178 del 31/07/2024, otorga Poderes Amplios al representante legal Carlos Manuel Machuca Villate y/o Consorcio Jorgelina Unzain. Pág. 60	

Requisitos de calificación - Capacidad Legal

Constancia de Registro de Persona Jurídica	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor	CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor
Constancia de Beneficiarios Finales	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.	CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
 OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
 TEL: 594.10211410615

JOSE M. AREVALO KUNERI
 Director
 Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogada
 Mgr. Patricia Cuevas
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 51.497

SANY K. FLORES
 ABOGADA
 Mat. C.S.J. N° 53.857

José M. Martínez Feroz
 Mat. C.S.J. N° 52.589

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 35/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS LOTE 1, 2 Y 3 ID N°449207		9. CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS. RUC N° DNGP-001816 Perfil del Proveedor N° 1802008. Pág. 20-21	
OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. RUC 80008890-5 Perfil del Proveedor N° 1800879. Pág. 775-776		CIA S.A. RUC N° 80002640-3. Perfil del Proveedor N° 1799143. Pág. 41-42	
Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.			
1. Formulario de Oferta(*)	CUMPLE. Formulario de Oferta y Planilla de precios firmados por William Gerardo Campos Cervera Ramirez. F.O. Pág. 5-6. Lista de Precios. Pág. 7		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE. - Lote 2. Póliza N° 1501000943, emitida por ASEGURADORA TAIY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, vigencia del 04/09/2024 al 12/05/2025; Tomador CIA S.A. Monto: G.195.500.000. Pág. 8.7 - 8.13. - Lote 3. Póliza N° 1501000944 emitida por ASEGURADORA TAIY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, vigencia del 04/09/2024 al 12/05/2025; Tomador: CIA S.A. Monto: G.355.500.000. Pág. 8.1 - 8.6.		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Certificado N° 446565, Vigencia del 13/08/2024 al 17/09/2024. Pág. 157-158	CUMPLE. Presenta en respuesta a nota CEO N° 1349/2024	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. CCT N° 4270182399707, Control N° A9C60A39. Vigencia del 26/08/2024 al 25/09/2024. Pág. 160	CUMPLE. Pág. 34	
6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Pág. 162	CUMPLE. Pág. 23	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pág. 164		
8.2. Personas Jurídicas			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos... (*)	CUMPLE. EP N° 197 del 27/12/2006. Transformación de OFICINA TECNICA CONSULTORA S.R.L. a OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. Pág. 178	CUMPLE. E.P. N°2 del 4/02/2008. TRANSFORMACION DE LA FIRMA CIA S.R.L. A CIA SOCIEDAD ANONIMA	
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica. Pág. 200-201	CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica. Pág. 29-30	
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE. C.I. de Julio Manuel Vidal Alvarez Britz. Pág. 203	CUMPLE. C.I. de William Gerardo Campos Cervera Ramirez. Pág. 8	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. E.P. N° 245 del 11/10/2010. Poder Especial otorgado a favor de Julio Manuel Vidal Alvarez Britz. Pág. 212	CUMPLE. E.P. N° 6 Comercial B del 27/01/2020. Poder Especial otorgado a favor de William Gerardo Campos Cervera Ramirez. Pág. 35-40	
8.3. Oferentes en Consorcio			
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay, deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes Individuales Personas Jurídicas... (*)	CUMPLE. E.P. N° 70 Comercial A del 26/07/2024. Acta Notarial de Intención de Constituir Consorcio entre las firmas CIA S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. Pág. 10-19 Tomo I. Clausula cuarta se designa como gestor del Consorcio a la empresa CIA S.A. Pág. 15 Tomo I	CUMPLE. E.P. N° 6 Comercial B del 27/01/2020. Poder Especial otorgado a favor de William Gerardo Campos Cervera Ramirez. Pág. 35-40	
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	CUMPLE. E.P. N° 245 del 11/10/2010. Poder Especial otorgado a favor de Julio Manuel Vidal Alvarez Britz. Pág. 212.		
c. Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los Documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE. Clausula Especial de la E.P. N° 70 Comercial A del 26/07/2024. Acta Notarial de Intención de Constituir Consorcio entre las firmas CIA S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. E.P. N° 70 Comercial A del 26/07/2024, otorga Poder Especial a William Campos Cervera. Pág. 16 Tomo I		
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la empresa líder que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)			
Requisitos de calificación - Capacidad Legal			
Constancia de Registro de Persona Jurídica	CUMPLE. Pág. 779-780	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor	
Constancia de Beneficiarios Finales	CUMPLE. Pág. 778	CUMPLE. Pág. 43	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
 OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCION, PARAGUAY
 TEL: (595) 021 419615


AREVALO KUMERT
 Director y
 Representante Jurídicos


 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 70227


Mgtr. Patricia Cuevas
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 51.497 Mat. C.S.J. N° 50.067


SANIK FLORES
 ABOGADA
 Mat. C.S.J. N° 53.857

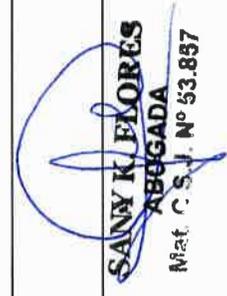
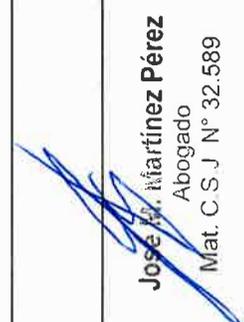

 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 1077

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 35/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS LOTE 1, 2 Y 3 ID N°49207

11. CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY Y SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80012868-0 Perfil del proveedor N° 1808404 Pág. 214

Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

1. Formulario de Oferta(*)	CUMPLE. Formulario de Oferta firmado por Amilcar Gaspar Troche Escobar Pág. 146-147. Lista de precios Pág. 147. A
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE. - Lote 1. Póliza N°1508002382, emitida por CENIT S.A. DE SEGUROS, vigencia desde 04/09/2024 al 01/05/2025; Tomador: Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. (CIALPA S.A.) Monto: G 391.150.000 Pág. 226-229 - Lote 2. Póliza N°1508002384, emitida por CENIT S.A. DE SEGUROS, vigencia desde 04/09/2024 al 01/05/2025; Tomador: Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. (CIALPA S.A.) Monto G 195.300.000. Pág. 149-152 - Lote 3. Póliza N°1508002383, emitida por CENIT S.A. DE SEGUROS, vigencia desde 04/09/2024 al 01/05/2025; Tomador: Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. (CIALPA S.A.) Monto: G 355.500.000. Pág. 243-246
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Certificado N° 446841. Vigencia del 14/08/2024 al 11/09/2024. Pág. 154
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. CCT N° 4270182862742 Control N° A3C60962, vigencia del 29/08/2024 al 28/09/2024. Pág. 156
6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Pág. 158
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pág. 160
8.2 Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. EP N° 50 del 18/08/1995. CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.), Pág. 162-170
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica Pág. 204
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE. C.I. de Amilcar Gaspar Troche Escobar. Pág. 206
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. EP N° 4 del 21/04/2024. Poder General Amplio otorgado por la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) a favor de Amilcar Gaspar Troche Escobar. Pág. 208-212
Requisitos de calificación - Capacidad Legal	
Constancia de Registro de Persona Jurídica	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor
Constancia de Beneficiarios Finales	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor
<p style="text-align: center;"><i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</i></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL. 595 (021) 4149615</p> <p>JOSE M. ARCEVALDO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>SANNY K FLORES ABOGADA Mat. C.S.J. N° 53.857</p> <p>Patricia Cuevas Abogada Mat. C.S.J. N° 51.497</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>Jose M. Martinez Pérez Abogado Mat. C.S.J. N° 32.589</p> </div> </div>	